



# C. G. T.

PERIODICO SEMANAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937

Año IV No. 183

Aparece los Viernes

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 36.678

INDEPENDENCIA 2880  
U. T. 45 - 4459

## LOS PROBLEMAS INDUSTRIALES DEL MOMENTO EXIGEN UNA RAPIDA SOLUCION MALAS RAZONES DE LOS EMPRESARIOS CONSTRUCTORES

Al constituirse las actuales autoridades de la C. G. T. libremente elegidas por el voto de las organizaciones afiliadas de toda la República, la Comisión Administrativa, por delegación del Comité Central Confederado, se dirigió por nota al Poder Ejecutivo Nacional y a todos los Gobernadores de provincias y territorios dando cuenta del acontecimiento y solicitando la atención de las autoridades hacia los graves problemas que afectaban y siguen afectando, cada vez con más peso, a la clase trabajadora.

Se señalaba en dicha nota que la Confederación General del Trabajo constituía, esencialmente, una entidad federativa de organismos obreros empeñados en la noble tarea de mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, constituyendo esa acción un aporte importantísimo al desarrollo cultural y al progreso constante e ininterrumpido del país. Los trabajadores forman parte del concierto social de la Nación y son tan útiles a la misma como los que aportan su dinero a los grandes desenvolvimientos industriales y comerciales. Al pedir la Confederación General del Trabajo la colaboración de las autoridades constituídas, para la solución de los problemas obreros, entendía, como entiende aún hoy y entenderá siempre, que los trabajadores merecemos de parte del Estado el trato que trae aparejada nuestra condición de elementos útiles e indispensables al progreso general.

Se han producido después del 17 de junio — fecha de la nota de referencia —, varios y graves acontecimientos en el escenario económico obrero del país. El Sindicato de Obreros Albañiles, Cemento Armado y Anexos, de la capital, ha debido agotar todos los recursos (la intervención, inclusive, de la Confederación General del Trabajo) para lograr la convocatoria de la Comisión Paritaria Consultiva, organismo regular establecido mediante el convenio que puso fin a la huelga de 1935/36, que debía funcionar automáticamente y que sin embargo permaneció como una cosa inócua debido principalmente a la apatía de las autoridades encargadas de velar por la aplicación de los convenios colectivos y de la legislación protectora del trabajo.

Y cuando la fuerte presión obrera obliga la reunión de la comisión mencionada, se encuentra el Sindicato de Obreros Albañiles, Cemento Armado y Anexos, con que la delegación patronal ha concurrido animada, del deseo de envilecer las condiciones de trabajo existentes, intentando aumentar la semana de trabajo a 48 horas semanales, cuando impera en la industria de la construcción la de 44 y en momentos en que se extiende por el mundo el

principio universal de la reducción de la semana de trabajo a 40 horas, principio que informa la campaña actual de la Confederación General del Trabajo, que lo difunde por toda la República como una necesidad social de aplicación imprescindible.

Lo propio, o parecido, ocurre en la industria textil. La rama del algodón de esta industria, fuertemente protegida por altos aranceles aduaneros especialmente diseñados para ella, se niega a proporcionar muy modestos aumentos de sueldos y salarios que la organización representativa del personal ha solicitado. La justicia de estos pedidos es tanta, que queda de manifiesto cuando el sueldo más alto que se pide para un hombre, padre de familia, no pasa de \$ 4.50 y de \$ 3 para las mujeres.

Se llega así a una huelga general de protesta cumplida casi por unanimidad, el 7 del corriente mes. La grave perturbación que este paro llegó a ocasionar en la vida de la República no mereció tampoco mayor atención a las autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia de la legislación vigente, aunque no ignoran la precaria situación en que trabajan y viven los obreros textiles. Si bien carecen de competencia para imponer criterios en materia de salarios, una intervención enérgica de su parte en favor de los trabajadores, que nunca piden nada superfluo, pudo haber evitado el paro. Subsiste ahora la misma sensación de tirantez agravada por la intransigencia patronal. La C. G. T. espera que esta vez se impondrá el sentido de justicia que debe primar en los actos de las reparticiones públicas, que no pueden desentenderse sin grave desmedro para su función, de esos problemas que pesan como una lápida sobre la existencia de los trabajadores.

Ocurre algo similar en el gremio de obreros panaderos. Hay una comisión paritaria creada en virtud de decretos emanados del Poder Ejecutivo, cuya función es nula por la negligencia de la autoridad encargada de su regular funcionamiento. La C. G. T. ha solicitado por repetidas veces la convocatoria de esa comisión para que la misma considere y resuelva los problemas que afectan a ese gremio, vital para la alimentación y la salud de la población, sin lograrlo hasta la fecha.

¿Hasta cuándo ha de durar esta indiferencia, que nosotros calificamos de culpable, en la consideración de asuntos que afectan no sólo a la vida obrera, de por sí importantísima en cuanto comprende un sector vital de la comunidad, sino a toda la existencia de la Nación, ligada, obligadamente a todas las congestiones que sacudan cualquiera de sus pilares de sostenimiento?

Los representantes de las empresas constructoras ante la Comisión Paritaria Consultiva de la construcción han hecho pública una exposición del punto de vista patronal en el actual conflicto obrero. Expresaron, al tratar los jornales, que en el año 1935 se pagaba a los peones \$ 3.20 por jornada, mientras los jornales actuales son de 4.50, y que ofrecen para el 1º de noviembre 5 pesos, lo que significa un aumento del 40 por ciento y del 56 por ciento a partir del 1º de noviembre.

Al ocuparse del presupuesto de vida de la familia obrera, expresa la delegación patronal que los dirigentes sindicales han interpretado erróneamente las estadísticas del Departamento Nacional del Trabajo, y que en la construcción sólo el 16.7 por ciento corresponde al tipo estudiado por la División de Estadística de esa dependencia.

También señalan su oposición a la jornada semanal de 44 horas.

Ante estas manifestaciones, es evidente que quienes interpretan erróneamente las estadísticas, no son los dirigentes obreros sino los dirigentes patronales. Si en relación a 1935 los jornales actuales de los peones han aumentado en una proporción de 40 por ciento, este aumento queda anulado y sobrepujado por los costos de la subsistencia.

Los salarios de \$ 3.20 para los peones quedaron estabilizados en esa cantidad en 1934, año que marca la época de los más bajos precios de las subsistencias en los últimos 20 años. Si tenemos en cuenta sólo los

ron, en cierta medida, su antiguo nivel.

El alza de los precios de los metales sin hierro y del caucho, incluso se acentuó en el transcurso de los tres primeros meses de 1937. De una manera general se mantuvo en 1936 la tendencia hacia un equiparamiento de los niveles de los precios de los productos agrícolas y de los productos industriales, tendencia que ya fue comprobada en 1935.

En lo que se refiere al comercio internacional "El Año Social" comprueba que hubo un mejoramiento en el Japón, en los Estados Unidos y en el Canadá, comparada la situación con la de 1935.

En el Japón se advirtió un estancamiento en el aumento del valor de las exportaciones durante la mayor parte de 1936, lo que se debe, en gran parte, indudablemente, a la guerra comercial con Australia, que no terminó sino al finalizar el año. En cambio, en Francia y en Alemania el valor de los intercambios internacionales evaluados en moneda del país, siguió siendo extremadamente débil.

El mejoramiento perceptible hacia el final del año en las cifras del comercio exterior de Francia como en las de Holanda y Suiza, se debe, sobre todo, al alza aparente de los precios resultantes de la desvalorización; sin embargo, el volumen del comercio exterior de estos países acusa también cierto aumento en los últimos meses de 1936 si se compara con el total del período correspondiente de 1935.

Al examinar la influencia de las medidas monetarias en materia económica, "El Año Social" pone de relieve la importancia del acuerdo franco-anglo-americano de 26 de septiembre de 1936.

La realización de un sistema mundial de control de los cambios, cuyo funcionamiento fuese tan regular como el del patrón oro pero que no presentase como éste el inconveniente de contener en límites demasiado estrechos los movimientos de los precios y del crédito en los mercados interiores, parece todavía muy lejana. La adaptación general de las tarifas aduaneras y de los contingentes a que se refiere la declaración franco-anglo-americana de 26 de septiembre de 1936 no se ha realizado y, de otra parte, no se indicaron claramente las medidas complementarias que debería implicar la estabilización de los cambios del grupo de monedas esterlina, franco, dólar. Mas el cuidado que ponen los tres gobiernos para evitar la posibilidad de una nueva guerra monetaria, así como el apaciguamiento psicológico que resulta por haberse y seguido a una situación intolerable, constituyen síntomas halagüeños en un mundo en el que se desarrollan cada vez más los conflictos de competencia y la nerviosidad política.

Los artículos que forman la base de la alimentación obrera, tenemos, con relación a ese año, para el 1935 un aumento del 94.44 por ciento, para las papas del 275 por ciento, para la carne del 45.24 y para la harina del 66.67.

De modo que aun considerando el aumento propuesto para regir desde el 1º de noviembre próximo, que sólo es para una pequeña parte de los peones, el resulta muy inferior al aumento del precio actual de las subsistencias.

En cuanto a la afirmación de que sólo a un 16.7 de los trabajadores corresponde el presupuesto tipo de las estadísticas oficiales, también es errónea. Pues destacando el mayor salario que hoy pagan a los oficia-

les de \$ 7.20 y computando 22 días de trabajo por mes, como pretenden los patronos, y no de 20 como el sindicato lo demuestran, aún estaría ese salario muy por debajo de los 185 pesos que en la actualidad necesita la familia obrera, según las estadísticas oficiales, para sostener solamente su vida vegetativa.

Con respecto a la prolongación de la jornada en cuatro horas más de las que es costumbre en el gremio afectado, es una pretensión con vistas a producir mano de obra sobrante. Provocaría de inmediato una gran desocupación en el gremio, que los empresarios emplearían — y éste es su objeto — en envilecer los salarios, explotando la miseria así artificialmente fomentada.

## Una Represalia en la Industria Textil

No se hizo esperar la nota antipática a raíz de la ordenada y elocuente exteriorización de protesta impresa al gremio por la Unión Obrera Textil la semana anterior. Ella viene, naturalmente, del sector patronal adscripto al capitalismo extranjero que desarrolla sus actividades industriales en el país con igual criterio que lo hace en las factorías coloniales.

La Grafa, empresa textil filial del consorcio financiero Bunge y Born, ha despedido de sus talleres más de quinientos obreros y obreras por haber hecho causa común en el paro de 24 horas el 7 del corriente. Pues no les basta, por lo visto, a ciertos patronos someter a los obreros a intolerables condiciones de trabajo, sino que exigen además que éstos les estén espiritualmente sometidos y exterioricen agradecimiento por esta esclavitud.

No otra cosa demuestra aquella conducta patronal al castigar la actitud de sus obreros en solidaridad con el conjunto de sus iguales peticionando imprescindibles mejoras en la retribución del trabajo, y que éste se efectúe de acuerdo a las prescripciones legales.

Se resisten esos empleadores a comprender que los obreros no exigen gollerías ni se avienen a perder parte de sus mequinos salarios por espíritu deportivo. Que el corto paro efectuado fué impuesto por la persistencia patronal a no considerar su petitorio colectivo en

la forma normal que reconocen las leyes del país.

Evidentemente, lo que sancionan esos patronos extranjeros es esta concordancia obrera en el petitorio, y la disciplina con que fué expuesta al formar cuadro los obreros en torno a la institución sindical que los industriales pretenden desconocer. No les impresiona mayormente la pérdida de beneficios irrogada por el paro, puesto que decidieron prolongarlo. Esa pérdida la sacrifican a sus deseos de venganza, en el intento de agravar aún más la triste situación de sus obreros suprimiéndoles el duro pan con que pagan su trabajo.

Esta conducta de carceleros no surtirá sin embargo el resultado de sometimiento que esperan; la solidaridad del gremio de textiles demostrará a los capitalistas advenedizos que la defensa de sus legítimos intereses materiales va acompañada asimismo de la de su dignidad y el derecho de contratar, en la forma que considera más cercana a un pie de igualdad con los empleadores, la prestación de sus servicios.

Muy justamente se expresa la Unión Obrera Textil al considerar este asunto, cuando dice: "Se trata, pues, de una causa noble y generosa la que defienden los trabajadores, y los invitamos a que nadie deje de acompañar la acción que corresponde, para que ni un solo obrero sea víctima de represalias injustas."

## NUESTRA PRENSA

Las actividades de los trabajadores, en orden a sus intereses de clase explotada, sus problemas económicos, sus luchas espirituales, se han visto siempre restringidas, en cuanto a la divulgación y análisis de sus postulados sociales, a la prensa y a los elementos publicitarios del medio capitalista.

Si lamentable es esta supeditación de las propias a las contrarias directivas, no lo es menos el poco empeño demostrado hasta ahora para dar adecuada solución a tan importante asunto.

Las autoridades de la Central Obrera así lo han entendido.

El órgano oficial de la Confederación General del Trabajo debe ser el más completo, fiel y autorizado reflejo de la acción y del espíritu, y de los impulsos todos que animan a los millares de trabajadores que la integran.

Atendiendo a esta situación el Secretariado de la C. G. T. ha resuelto, como primer paso hacia una completa eficiencia de los medios de divulgación y propaganda sindicales de la Central, mejorar su órgano oficial, transformando su estructura al aligerar su formato y ampliando considerablemente su contenido, lo que permitirá dar expresión al mayor número de los múltiples aspectos del movimiento obrero tomados desde todos sus planos de actuación, colectiva o individual.

No por esperada menos azarosa esta tarea, ya que no desconocen los organismos adheridos — por demasiado palpables y actuales — los inconvenientes que la insuficiencia de recursos acarrea a nuestra prensa y a toda iniciativa por acrecentar su eficacia.

A partir del primer número de noviembre próximo, "C. G. T." aparecerá, en un formato más manuable y moderno, con doce páginas de texto, en un esfuerzo que ha de cristalizar, refiriéndola, la solidaridad de propósitos de todas las organizaciones afiliadas de la República.

La Central en su determinación de que nuestra prensa sea grande y suficiente debe concebir la voluntad de los trabajadores todos en una obra común de cuyos lineamientos ha venido informando repetidamente.

El Secretariado de la C. G. T. cuenta con ello en éste su paso inicial, por el progreso ininterrumpido, tan necesario como lógico, de nuestra prensa.

## La Situación De La Economía Mundial

Datos de la O. Internacional del Trabajo

"El Año Social 1936-37" que acaba de publicar la Oficina Internacional del Trabajo, en uno de sus capítulos señala los peligros que presenta la situación económica mundial, no obstante los mejoramientos evidentes que se registran. Efectivamente — dice —, en todas partes ascendieron los índices de la producción, tanto desde el punto de vista de la cantidad como de la rentabilidad. Países que en 1935 se encontraban en plena crisis, han logrado salir del marasmo y alcanzaron un período de actividad creciente en mayor o menor medida."

La Oficina Internacional del Trabajo hace observar en "El Año Social 1936-37":

"Sin embargo, no pueden considerarse los índices generales de la producción como demostración decisiva de prosperidad. En primer lugar, no ha desaparecido completamente el paro como fenómeno crónico y general. Su volumen global excede todavía de 25 a 60 por ciento sobre el nivel de 1929, y, de otra parte, existen en diferentes países ramas de actividad determinadas a las que no alcanzó el restablecimiento general. Esta persistencia del paro puede explicarse, en parte, porque el volumen del comercio internacional continúa siendo de 15 por ciento más bajo que el nivel de 1929. Además, el restablecimiento presenta, en ciertos aspectos, una contrapartida negativa: el alza rápida de los precios de las materias primas, si bien contribuye a la prosperidad de los principales países productores de esas materias, amenaza con determinar una elevación poco deseable del costo de producción en los países in-

dustriales y deja, por tanto, subsistir para el futuro una amenaza de reacción peligrosa. La impresión favorable que produce el restablecimiento, considerado en su conjunto, se debilita en gran medida cuando se comprueba que la economía de los diferentes países depende hoy, en grado variable, de una política de armamentos intensiva. Es verdad que esta dependencia de la economía no constituye un factor decisivo sino en dos o tres países y que la influencia del rearme parece menos determinante en los demás. Sin embargo, no es menos cierto que la expansión económica presenta un carácter más sano en la medida que se debe a la situación especial creada por la adopción de medidas de defensa nacional de carácter excepcional."

Al analizar los gráficos del alza de los precios "El Año Social 1936-37" permite observar que los precios de los productos de alimentación siguen todavía por debajo de las cifras de 1929, mientras que los precios de las materias primas industriales alcanzan

## DELEGACION A CORDOBA

Dificultades de último momento han impedido la realización de los actos programados en Córdoba por la Confederación local y la C. G. T. para los días 15, 16, 17 y 19 del etc. Dichos actos se realizarán en breve, de acuerdo con fechas que se fijarán oportunamente.

## CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

INDEPENDENCIA 2880 BUENOS AIRES

CIRCULAR GENERAL No. 18. — A LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE TODA LA REPUBLICA

Buenos Aires, octubre 11 de 1937.

## Solidaridad con los Trabajadores del Tanino

Estimados compañeros: El Secretariado de la C. G. T. ha considerado en una de sus últimas reuniones un pedido que ha formulado el Sindicato de Obreros del Tanino, de Formosa, que sostiene una huelga desde principios de agosto p.p.d., habiendo sostenido en el curso del movimiento toda clase de abusos por parte de las autoridades policiales, que obligaron la intervención de la C. G. T. ante el Gobernador del Territorio, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Ministro del Interior.

A los dos meses sigue aún en pie el movimiento, sin haberse logrado aún, no obstante que la C. G. T. ha intervenido directamente ante la administración del establecimiento implicado en la huelga, la satisfacción de las modestas mejoras en los sueldos (en su mayoría inferiores a \$ 3.50 diarios) ni el acatamiento a las disposiciones legales que protegen el trabajo obrero en la peligrosa manipulación del tanino.

Esta situación ha obligado al Sindicato de Obreros del Tanino a dirigirse a la C. G. T. solicitando por su intermedio la solidaridad material de los organismos afiliados. Cumple el Secretariado con este pedido por intermedio de la presente circular, y queda a la espera de que todas las organizaciones respondan, cada una en la medida que sus finanzas se lo permitan, a este llamado de las camaradas de Formosa, en desigual lucha y difícil situación económica.

Los giros deberán venir, como de costumbre, a nombre del tesorero, José María González, Independencia 2880, Buenos Aires.

A la espera de que se dará rápida cumplimiento a las precedentes instrucciones, reiteramos nuestros saludos fraternales. — Por la Confederación General del Trabajo — JOSÉ S. SARTORIO, Secretario Administrativo.

# El Convenio Internacional Sobre Duración Del Trabajo En La Industria Textil

# LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS ESTADOS UNIDOS

En la decimoquinta sesión de la XXIII Conferencia Internacional del Trabajo del corriente año, empieza la discusión de la ponencia sobre la reducción de las horas de trabajo en la industria textil.

Los debates ocuparon toda la decimoquinta sesión y terminaron en la siguiente, en la cual la Conferencia aprobó el proyecto de convenio por 72 votos contra 42, remitiéndolo al Comité de redacción para que elaborase el texto definitivo.

En la vigésima sesión se votó con carácter definitivo el proyecto de convenio, reuniendo 88 votos a pro y 38 en contra.

## Convenio relativo a la reducción de las horas de trabajo en la industria textil

La Conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo,

Congregada en Ginebra el 3 de junio de 1937, en su vigésimosexta reunión,

Considerando que la cuestión de la reducción de las horas de trabajo constituye el segundo punto del orden del día de la reunión;

Confirmando el principio de la semana de 40 horas con mantenimiento del nivel de vida de los trabajadores, establecido en el convenio de las 40 horas, 1935;

Considerando que es de desear que este principio sea aplicado por acuerdo internacional a la industria textil, adopta, con fecha junio de 1937, el proyecto de convenio siguiente:

Artículo 1. — 1. El presente convenio se aplicará:

a) a las personas empleadas en todo establecimiento que cumpla la estipulación en el apartado 2 del presente artículo, incluidas las personas empleadas en cualquier rama de dicho establecimiento, aunque esta rama no lleve tal condición;

b) a las personas empleadas en toda rama de establecimiento que cumpla la condición estipulada en el apartado 2 del presente artículo, aun cuando los establecimientos que dependan dichas ramas no lleven tal condición.

2. La condición mencionada en el apartado anterior es que el establecimiento o rama de establecimiento aplique su actividad exclusiva o principalmente a una o varias de las operaciones comprendidas en los límites definidos en los apartados 3, 4 y 5 del presente artículo, relativas a la fabricación de toda clase de hilos, hilados, bramantes, cuerdas, maromas, mallas, fieltros, alfombras, o de toda clase de tejidos o redes constituidos por las materias siguientes, solas o mezcladas: algodón, lana, seda, lino, cáñamo, yute, "rayonne" y otras fibras sintéticas y cualesquiera otras materias textiles de origen vegetal, animal o mineral.

3. La serie de operaciones a que se refiere el apartado 2 del presente artículo comienza:

a) en el caso del algodón, con la recepción de las balas de algodón desgranado para la apertura de las balas y la limpieza del algodón;

b) en el caso de la lana, con la recepción de la lana en bruto, para el esquila y la limpieza (a excepción de las operaciones de desinfección anticarbuncosa);

c) en el caso de la seda, con el desgranado de los capullos o con la maceración de los desperdicios;

d) en el caso del lino, del yute y del cáñamo, con el enriado, siempre que esta operación no se efectúe como trabajo anexo al de un establecimiento agrícola;

e) en el caso de la "rayonne" o de otras fibras sintéticas, con la recepción de las primeras materias que sirven para la producción química de la fibra;

f) en el caso de los trapos, con el esquila de los trapos o la recepción de los trapos esquilados;

g) en el caso de cualquiera otra materia textil, con la operación que determine la autoridad competente y que corresponda a las operaciones enumeradas anteriormente.

4. La serie de operaciones a que se refiere el apartado 2 del presente artículo comprende las operaciones de blanqueo, tinte, impresión, acabado y termina con el empaque y la expedición de los productos mencionados en dicho apartado.

5. La serie de operaciones a que se refiere el apartado 2 del presente artículo no comprende la fabricación total o parcial de vestidos o de otros artículos más que en los casos siguientes:

a) los géneros de punto;

b) cuando los vestidos y otros artículos sean confeccionados siguiendo un proceso común a la fabricación de los productos de que están compuestos dichos vestidos o artículos.

6. En todos los casos en que no aparezca como cosa cierta que un establecimiento o una rama de establecimiento lleve la condición estipulada en el apartado 2 del presente artículo, la cuestión debe ser zanjada por la autoridad competente, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de obreros interesados, si existen.

7. Mientras y en tanto que el principio de la semana de 40 horas se aplica en virtud de otro convenio a las personas sometidas a las disposiciones del presente, la autoridad competente puede excluir dichas personas de los beneficios dimanantes de la aplicación de este convenio.

8. El presente convenio se aplica a las personas empleadas en establecimientos tanto públicos como particulares.

Artículo 2. — La autoridad competente puede, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de obreros interesados, cuando existan, exceptuar de la aplicación del presente convenio a:

1. Los establecimientos en que solamente estén ocupados los miembros de la familia del empleador;

2. Las categorías de personas que, en razón de su responsabilidad particular no se hallan sometidas a las reglas normales sobre la duración semanal del trabajo.

Artículo 3. — 1. A los fines del presente convenio, la expresión "duración del trabajo" significa el tiempo durante el cual el personal está a la disposición del empleador, y no comprende aquellos descansos durante los cuales no está a su disposición.

2. Si en la fecha en que se adopte el presente convenio, es práctica corriente no considerar que forma parte de las horas regulares de trabajo el tiempo consagrado a la limpieza o al engrasado de las máquinas, la autoridad competente puede permitir que, para los fines del presente convenio, no se comprenda en el cálculo de la duración del trabajo de las personas interesadas, el tiempo consagrado a dichos trabajos, a condición de que no exceda de hora y media por semana.

Artículo 4. — 1. La duración del trabajo de las personas a que se aplica el presente convenio no deberá exceder, por término medio, de 40 horas por semana.

2. Para las personas empleadas en turnos sucesivos en trabajos cuyo funcionamiento continuo, en razón misma de su naturaleza, deba ser asegurado necesariamente sin interrupción en ningún momento del día, de la noche y de la semana, la duración semanal del trabajo podrá alcanzar un promedio de 42 horas.

3. La autoridad competente determinará, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesados, cuando existan, los trabajos a los cuales se aplicará el apartado 2 del presente artículo.

4. Cuando la duración del trabajo esté calculada con arreglo a una duración media, la autoridad competente, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesados, si existen, deberá fijar el número de semanas sobre el cual pueda calcularse esta duración media, así como el número máximo de las horas de trabajo semanales.

Artículo 5. — 1. La autoridad competente podrá autorizar por medio de reglamentos dictados, previa consulta a las organizaciones de empleadores y obreros interesados, cuando existan, que se excedan los límites de las horas de trabajo autorizadas en virtud del artículo precedente, en la medida que determinen dichos reglamentos, en los casos siguientes:

a) de personas empleadas en trabajos preparatorios o complementarios que hayan de ser ejecutados necesariamente fuera de los límites señalados al trabajo general del establecimiento, de la rama de establecimiento o del equipo;

b) de personas empleadas en ocupaciones que por su naturaleza impliquen largos períodos de inactividad durante los cuales dichas personas no tienen que prestar una atención sostenida ni desahogar una actividad material, o que no permanecen en su puesto más que para responder a las llamadas eventuales;

c) de personas empleadas en operaciones relacionadas con el transporte, entrega, carga o descarga de mercancías.

Artículo 6. — 1. Los límites de las horas de trabajo prescritos en los artículos precedentes podrán ser rebasados, pero únicamente en la medida necesaria para evitar que se produzca un entorpecimiento grave en la marcha normal del establecimiento:

a) en caso de accidente ocurrido o inminente, o en caso de tener que efectuar trabajos urgentes en las máquinas o el herramienta, o en caso de fuerza mayor;

b) para hacer frente a la ausencia imprevista de una o varias personas de un equipo.

2. El empleador debe dar a conocer, sin retraso, a la autoridad competente, todas las horas de trabajo efectuadas en virtud del presente artículo y las razones que las justifiquen.

Artículo 7. — 1. Los límites de las horas de trabajo fijados en los artículos anteriores podrán ser ampliados para determinadas personas cuya presencia continua sea necesaria para la terminación de las operaciones de blanqueo, tinte, acabado o cualquiera otra operación o una serie de operaciones que por razones técnicas no puedan ser interrumpidas sin deterioro de los productos en curso de fabricación y que, a consecuencia de circunstancias excepcionales, no haya sido posible terminar dentro del horario normal del trabajo.

2. La autoridad competente debe determinar, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de obreros interesados, cuando existan, a qué operaciones se ha de aplicar el apartado precedente y las condiciones en que dicho apartado debe aplicarse, así como el número máximo de horas durante las cuales el personal en cuestión puede trabajar en virtud de dicho apartado.

Artículo 8. — 1. A petición de un empleador, la autoridad competente podrá conceder, previa consulta a las organizaciones de empleadores y obreros interesados, cuando existan, un crédito de horas extraordinarias para categorías de personas determinadas, en los casos excepcionales en que las horas extraordinarias sean necesarias para efectuar una o varias operaciones que permitan a los obreros, ocupados en el mismo establecimiento en operaciones útiles, el ser empleados hasta los límites autorizados.

2. La autoridad competente determinará, previa consulta a las

organizaciones de empleadores y obreros interesados, cuando existan, el número máximo de horas extraordinarias que podrán efectuarse en virtud del apartado 1 del presente artículo, pero sin que tal decisión implique el empleo de una persona durante más de 60 horas extraordinarias por año, o durante más de cuatro horas extraordinarias por semana.

3. Las horas extraordinarias efectuadas en virtud de las disposiciones del presente artículo, deberán ser remuneradas con un aumento de 25 por ciento, por lo menos, sobre el salario normal.

4. La autoridad competente podrá subordinar la concesión de un crédito de horas extraordinarias a cuantas condiciones estime oportuno, con objeto de conseguir la disminución progresiva del número de estas horas.

Artículo 9. — 1. La autoridad competente podrá permitir que se excedan los límites de las horas de trabajo autorizadas en virtud de los artículos anteriores, a reserva de las condiciones siguientes:

a) toda hora de trabajo efectuada en virtud del presente artículo debe ser considerada como hora extraordinaria y remunerada a una tarifa aumentada por lo menos en veinticinco por ciento en relación con el salario normal;

b) en virtud del presente artículo ninguna persona puede ser empleada más de setenta y cinco horas extraordinarias por año.

2. Sin embargo, en aquellos casos en que la legislación nacional considere el límite semanal de trabajo como una limitación estricta aplicable a cada semana, la autoridad competente podrá autorizar que se efectúen horas extraordinarias adicionales, que no rebasen 100 horas por año, a condición de que tales horas extraordinarias adicionales sean remuneradas con un aumento de 25 por ciento por lo menos sobre el salario normal.

3. Al otorgar las licencias determinadas en los apartados precedentes, la autoridad competente debe asegurarse que no se hará un uso constante de las horas extraordinarias.

4. La autoridad competente no debe conceder horas extraordinarias en virtud del presente artículo, sino ajustándose a los reglamentos elaborados previa consulta a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores interesados, si existieran.

5. Los reglamentos mencionados en el apartado anterior deben prescribir:

a) el procedimiento que debe seguir el empleador para obtener la autorización de efectuar horas extraordinarias en virtud del presente artículo;

b) el número máximo de horas extraordinarias para las cuales pueda la autoridad competente conceder tal autorización, así como la tarifa mínima de remuneración que debe ser pagada por estas horas extraordinarias.

Artículo 10. — Con el fin de facilitar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente convenio, cada empleador deberá:

a) dar a conocer por medio de carteles, colocados de acuerdo con

la forma aprobada por la autoridad competente:

i) las horas en que comienza y termina el trabajo;

ii) cuando el trabajo se efectúe por equipos, las horas en que comienza y termina el turno de cada equipo;

iii) cuando se aplique un sistema de turnos, una descripción de este sistema, que comprenda el horario de trabajo para cada persona o grupo de personas;

iv) las disposiciones tomadas en los casos en que la duración media semanal de trabajo se calcule sobre varias semanas;

v) los descansos efectivos, de acuerdo con el artículo 3;

b) inscribir en un registro, según modelo aprobado por la autoridad competente, todas las horas de trabajo que se hayan efectuado, en virtud de los artículos 7, 8 y 9 del presente convenio, así como el importe de su remuneración.

Artículo 11. — Todo Miembro puede suspender la aplicación de las disposiciones del presente convenio durante cualquier acontecimiento que represente un peligro para la seguridad nacional.

Artículo 12. — Durante un período de dos años como máximo, a contar de la entrada en vigor del presente convenio para cada Miembro, la autoridad competente puede adoptar arreglos transitorios que autoricen:

a) la reducción, por etapas, durante dicho período, de la duración del trabajo hasta los límites autorizados en virtud de los artículos precedentes;

b) exenciones parciales o totales de las disposiciones del presente convenio, durante dicho período relativas a ciertas categorías de trabajadores o de establecimientos.

Artículo 13. — Las Memorias anuales presentadas por los Miembros sobre la aplicación del presente convenio han de comprender informaciones completas en lo que se refiere principalmente:

a) a las decisiones adoptadas de conformidad con las disposiciones del artículo 1, apartado 3 (g);

b) a las exenciones autorizadas en virtud del artículo 2 y las condiciones en que se concedan estas exenciones;

c) a las apelaciones que se hayan hecho al artículo 3, apartado 2;

d) a las determinaciones operadas de conformidad con el artículo 4, apartado 4;

e) a los reglamentos establecidos en virtud del artículo 5, apartado 1;

f) a las decisiones tomadas de conformidad con el artículo 7, apartado 2;

g) a los créditos de horas extraordinarias concedidos en virtud del artículo 8;

h) a las condiciones en que se hace uso de las disposiciones del artículo 9;

Artículo 14. — Nada del presente convenio podrá afectar a ninguna ley, sentencia arbitral, costumbre ni pacto alguno entre empleadores y trabajadores que aseguren condiciones más favorables que las prescritas en este convenio.

En aquellos casos en que el beneficiario de una subvención no se hallaba en condiciones de cumplir su parte de gastos con los fondos de que dispusiera o con bonos suscritos por el público, la P. W. A. le concedió un préstamo, al 4 por ciento de interés, mediante las debidas garantías de reembolso.

Estos esfuerzos comunes para poner un freno a la depresión tuvieron como resultado la realización, bajo la autoridad de la P. W. A., de un programa de obras (excluidas las obras con un gasto global de 2.397.031.895 dólares. La P. W. A. no aportó por sí misma más que 720.502.633 dólares de ese total en forma de subvenciones a la construcción. La contribución de las autoridades locales en dichos gastos se elevó a 1.676.529.262 dólares, de cuya cantidad 757.510.470 dólares fueron cedidos por la P. W. A. en forma de préstamos con interés, y 919.018.792 dólares fueron obtenidos por otros medios. El programa actualmente en realización ha sido en parte financiado por los 300 millones de dólares

que la P. W. A. ha podido procurarse por la venta de los bonos que aceptó de los beneficiarios de los préstamos antes mencionados. Estos importantes gastos han tenido por objeto no sólo facilitar la vuelta al trabajo de los parados, sino también el impedir un nuevo paro, ya que han puesto a la industria en condiciones de mantener su actividad.

Los efectos de esos gastos se han extendido a todas las capas de la población, y multitud de obreros que se hallaban desde largo tiempo en paro han logrado, al fin, que su nombre pasara de las listas de socorridos a las nóminas de salarios, ya en las obras de construcción, ya en las minas o en las fábricas.

En aquellos casos en que el beneficiario de una subvención no se hallaba en condiciones de cumplir su parte de gastos con los fondos de que dispusiera o con bonos suscritos por el público, la P. W. A. le concedió un préstamo, al 4 por ciento de interés, mediante las debidas garantías de reembolso.

## APLICACION DE LA LEY 11.729

### Despido sin Preaviso

Debe pagarse por el patrón, al empleado despedido sin preaviso, a más de la indemnización que establece la ley 11.729, la mensualidad íntegra en cuyo transcurso se prescindió de sus servicios.

La Cámara de Justicia de Paz resolvió que en los casos de despido sin preaviso ocurridos antes del último día del mes, el patrón deberá pagar al empleado afectado por esa medida, además de la indemnización fijada por el Código de Comercio, el sueldo o jornal correspondiente a los días restantes para cumplir el mes.

Esa decisión se adoptó en el juicio seguido por Adolfo Carrera contra la Sociedad Marino Hermanos y Compañía, y el vocal doctor González, a quien correspondió expedirse en primer término, expresó que cuando se despide al empleado con aviso previo y éste se da antes de finalizar el mes el plazo determinado por la ley corre desde el último día del mismo y el empleador debe pagar los salarios desde el día en que comunicó la cesantía hasta el vencimiento del plazo legal, en cuyo instante se produce el despido efectivo. Cuando el despido se hace sin aviso previo, añade, se produce la brusca ruptura del contrato de empleo, y el afectado por esa medida queda inmediatamente cesante, por lo cual, aceptar como única sanción en este caso la obligación de pagar los salarios de uno o dos meses, según la antigüedad, sin comprender los correspondientes a los días transcurridos desde el momento en que se comunica la cesantía hasta la terminación del mes, equivaldría a colocar al patrono en mejor situación que si cumpliera la ley.

A este temperamento se añadieron los camaristas doctores Oderigo, Urdapilleta y Miranda, quienes estimaron que el empleado despedido intempestivamente en el transcurso de un mes, no puede quedar en situación de desventaja con respecto del avisado de su despido. En igual sentido se pronunciaron los otros miembros del tribunal, con excepción de los doctores Garriga y Quirno Costa, quienes votaron en disidencia, pues estimaron que las prescripciones de la ley número 11.729 no acuerdan al empleado u obrero en caso alguno derecho a percibir salario o sueldo a título gratuito y sin que preste servicios, y solo le reconoce el derecho a una indemnización, calculada según la antigüedad en su puesto.

Y aunque comprende que sus esfuerzos no llenan totalmente la finalidad perseguida —por la actitud injustificada de ciertos "demócratas"— persiste en su afán de ayuda, pues sabe que en algo, pese a todo, mitiga los inconvenientes con que los esforzados obreros ibéricos tropiezan en su titánica lucha contra la reacción.

La actitud que ahora —recién ahora! y no hay que hacerse muchas ilusiones— parecen estar dispuestos a adoptar aquellos que con sus particulares puntos de vista han contribuido al alargamiento de una guerra que debía haber cesado a los pocos días de iniciada, no los reivindicará ante los proletarios en general.

Para ellos; para los "ejes"; para los farisantes que con palabras utópicas han querido justificar actitudes inexplicables; para los "abstenidos", está el trabajo de Fernández, que se levanta como un "Yo acuso" justo, exacto, valiente.

Y concluyamos este escrito diciendo:

¡Compañero: amigo: trabajador: comúvele; haz algo para que la situación angustiosa de España se torne de alegría, de paz y de trabajo, lo que se logrará mediante el triunfo de los leales!

¡Compañero: adquiere un ejemplar de "Cronología Heroica", que ha sido "escrito sin ningún propósito de lucro. Lo editó la Confederación General del Trabajo, y el saldo total de su venta engrasará la ayuda material a los heroicos trabajadores que defienden en España la libertad del mundo!"

ESTANISLAO GARCIA

(Continuación del número anterior)

El examen de los informes mensuales recibidos de las obras resulta que se proyectaron unos 15 millones de horas-obra en el primer trimestre de 1937, en aplicación del programa de la P. W. A.

Resulta evidentemente difícil calcular el volumen de empleo directo proporcionado por dicho programa, si bien las investigaciones recientemente efectuadas en dos ramas de actividad —la construcción y la minería— con mayor claridad que hasta ahora la relación existente entre el empleo directo y el empleo indirecto. El Servicio de estadísticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, en el estudio que ha hecho de esta cuestión, se ha ocupado en primer lugar de la industria del acero. Ha examinado los datos administrados por 15 empresas siderúrgicas particularmente representativas, que trabajaban en un ritmo de 65-69 por ciento de su capacidad de producción. Con el fin de llegar a una evaluación más precisa posible de la relación buscada, el análisis ha considerado cada una de las fases de la producción, desde que se extrae el mineral hasta el acabado y la entrega del producto. Estas investigaciones han demostrado que, por término medio, una hora-obra empleada en la utilización del acero en las obras de construcción necesita de 4 a 5 horas-obra para la extracción del mineral y la producción y el transporte del acero así producido.

El servicio de estadísticas del trabajo ha procedido a un estudio análogo respecto de la industria del cemento. Ha podido determinar, así, que de julio de 1934 a diciembre de 1935, unos 75 millones de barriles de cemento habían sido empleados en las obras emprendidas en cumplimiento del programa de la P. W. A. La producción y el transporte de este cemento había necesitado 90 millones de horas-obra. El estudio ha permitido llegar a la conclusión de que por cada hora-obra de trabajo dedicada en la obra de construcción, a la utilización del cemento corresponden diez horas-obra de empleo indirecto.

Antes de entrar en funciones la P. W. A., la evaluación de la relación teórica entre el empleo indirecto y el empleo directo variaba de 1 a 5: 1. El Servicio de estadísticas del Departamento del Trabajo, deseoso de calcular una mayor exactitud esta proporción, ha estudiado más de un millón de informes, de horarios de trabajo, de contratos, de datos y cifras sobre el costo de los materiales, etc., relativos a varios cientos de planes de obras no federales emprendidas bajo la égida de la P. W. A. con la ayuda de subvenciones y de préstamos federales concedidos a las autoridades locales y a los Estados. Este amplio examen de la cuestión ha permitido determinar una relación de 2.5 a 1 entre el trabajo indirecto y el trabajo directo.

(Continuará)

## LA VIDA DEL PANADERO PORTEÑO

Vida de perro. De sótano. Tirado en las bolsas, comiendo papas a medio pelar y carne sancochada.

12, 14 y 16 horas de fagina; la paleta en la mano, tratando rumbo a la estufa; toda la noche, luego toda la mañana; sin ganas de detatarse el chiripá de la cintura, de ponerse la camiseta o de buscar las chancletas debajo del tornapies hinchados por interminables plantones.

Un día, una semana, un año, igual, igual.

Cuando toca día libre, lavarse un poco la harina de sobre el lomo, ponerse los pantalones y salir a la calle. Ir al prostíbulo más próximo, contratar por breves minutos una esclava, hermana de explotación y de ignominia, y luego entrar al bodegón y beber, beber veneno por una sed desconocida por asco, rabia, calado de desuperación hasta los tuétanos. Odiar sin saber a qué ni por qué, pero odiar con el alcohol. La taberna abombada y unas ganas muy grandes de pegar.

Volver a la panadería, si sus huesos no dieron por casualidad en el calabozo. Tenderse en un rincón y roncar. Soñando con cachorros y carne tibia de mujer. Amargura y cansancio. Luego el saudón del compañero que lo saca de allá lejos, del sueño, para traerlo de nuevo aquí, a la realidad áspera y melada.

Vida de panadero porteño, muchacho argentino en esta Buenos Aires, donde se escriben, las leyes más libres del mundo. Vida de argentino explotado en propia cuna por el exprimir de capitalistas gringos...

Letreros luminosos, radiotelefonía, aeroplanos, sí, todo está muy bien, la humanidad progresa...

Pero entre tanto, allá, más atrás de los papeles de seda, de los ejes, de los frascos hermosos de las vidrieras cargadas de postres exquisitos de la panadería moderna, más atrás del mostrador con su linda cajera, por un sueldo miserable, el panadero argentino, más explotado entre el fragor de los tranvías y los tendones eléctricos que los mensúes en el medio de la selva, entrega su vida...

## LISTA GENERAL DE LA CONTRIBUCION SOLIDARIA PARA CON LOS TRABAJADORES QUE COMBATEN EN ESPAÑA

### DETALLE DE LOS ULTIMOS APORTES PERCIBIDOS POR LA C. G. T.

Suma anterior (Nº 177)	\$ 223.023 56
Unión Obrera Local, C. Rivadavia	90 50
La Fraternidad, Capital	1.212 45
Unión Ferroviaria, Capital	156 90
Alejandro Lazzarini, Capital	3 40
Compañía Paulina, Capital	7 20
F. O. I. de la Carne, Avellaneda	37 80
Venta mercaderías a Unión O. Municipales, Cap.	541 53
Unión Ferroviaria, Buenos Aires Oeste	21 75
Unión Ferroviaria, Puerto de la Capital	1 50
Unión Ferroviaria, Secretaría Central	92 —
Federación Gráfica Bonarense, Capital	400 —
Unión Ferroviaria, Alianza	157 70
Agrupación de O. y E. del Gas, Capital	53 20
Sindicato de Oficios Varios, Reconquista	2 40
Federación Obrera Provincial, Mendoza	100 —
Sindicato de Luz y Fuerza, Capital	1 40
Unión Tranviarios, Capital	2.236 70
Sindicato de Obreros Panaderos, Ameghino	31 —
Unión Obrera Textil, Capital	390 —
Un obrero francés del FCCGBA.	10 —
Federación O. N. de la Construcción, Capital	1.610 10
<b>Total general</b>	<b>\$ 230.231 09</b>

## ESTANISLAO GARCIA

Total general \$ 230.231 09

# ACTIVIDADES SINDICALES

## LOS OBREROS ALBAÑILES SE REUNEN EN ASAMBLEA EN EL "LUNA PARK"

EL DOMINGO 17, PROXIMO

De acuerdo a la resolución aprobada en la asamblea anterior, comunica la Comisión del Sindicato que la asamblea general del gremio, en la que se resolverá de acuerdo a la actividad que adopten en el curso de esta semana las empresas, se efectuará el domingo 17, a las 9 horas, en el "Luna Park". Desde ya deben los camaradas del gremio prepararse para concurrir a ella en masa.

### LA TARJETA DE HUELGA DEBE RETIRARSE

Deben los personales, en el curso de esta semana, pasar por Secretaría Central o por las secretarías seccionales a los efectos de retirar las tarjetas de huelga. Se dará cumplimiento así a una de las resoluciones tomadas en la asamblea del viernes último.

## CONTINUA FIRME EL CONFLICTO CON LA CASA BERMOLLEN HNOS.

Nos comunica el Sindicato de Obreros de la casa Bermollen Hnos. que el primer día continúa esta huelga que el personal obrero mantiene con la firma Bermollen Hnos. Insistimos una vez más ante el gremio que este conflicto ha sido provocado por los industriales, con el propósito de romper con la organización y seleccionar al personal. Hace ya dos meses que los obreros fueron arrojados a la calle por los capitalistas con el fin de condenarlos al hambre y sometidos a los arbitrios y caprichos de la casa. "El personal tiene que sufrir un castigo", ha dicho el fa-

## SE REUNEN LOS O. SIFONEROS

Conforme al plan general de mejoras de salarios y condiciones de trabajo emprendido por la Unión O. de la Bebida, convocamos a asamblea general a la rama de sifoneros, socios y no socios, para el domingo 17 del corriente mes.

Esperamos que ni un solo compañero sifonero de la capital falte a esta gran asamblea.

No olvidéis que sólo con la unidad general lograremos hacer cumplir las leyes obreras a los patronos y lograremos así también las reivindicaciones que nos merecemos. Máxime en estos momentos que está tan cara la vida de la clase trabajadora debido al alza de los artículos y los bajos salarios que percibimos como a las muchas horas de faena diaria que estamos obligados a soportar.

Por estas razones, camaradas sifoneros, concidid a esta gran asamblea de socios y no socios, el domingo 17 del corriente mes, a las 9 horas, en la calle Méjico 2070. En ella se tratará el siguiente orden del día: 1º, Informes; 2º, Nombramiento de comisión de rama; 3º, Reorganización; 4º, Varios.

## HACE CUMPLIR LA LEY 11.729 EL SINDICATO O. METALURGICO

El Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica, aparte de la acción que viene desplegando para mejorar las condiciones de trabajo del gremio, se preocupa en modo especial por lograr el cumplimiento estricto de la legislación del trabajo, especialmente la ley 11.729. En este sentido, la entidad que nos ocupa ha logrado que la disposición referente a las vacaciones anuales sea respetada por importantes casas del gremio. Últimamente ha logrado que se otorgue el descanso anual en los talleres de la Ford, y ahora obtiene igual cosa de la casa Alejandro Paris. Sobre el particular dice la nota que nos remite la mencionada entidad:

"Tal como venimos anunciando, la actividad intensa que viene desplegando el Sindicato Obrero de la Industria Metalúrgica, va coronándose con el triunfo. En los talleres de Alejandro Paris, luego de tomar las medidas de práctica, y después de las negociaciones del caso, el industrial accedió favorablemente al pedido de vacaciones pagas para todos los obreros de su taller, tal como establece la ley 11.729, comenzando, según lo convenido, desde esta semana la aplicación de la ley."

Camaradas de los talleres organizados y no organizados: Es necesario que delegaciones de todos los talleres se hagan presentes en Secretaría para tomar medidas que hagan efectiva estas conquistas, pues uno de los factores de la intransigencia patronal es que argumentan que se ven imposibilitados de conceder dicha conquista, cuando en realidad no se reali-

### IMPORTANTE

El Secretariado insiste ante las organizaciones afiliadas y correspondientes de la C. G. T., recordándoles que para evitar demoras o extravíos, la correspondencia debe venir invariablemente dirigida a las siguientes personas: La de Secretaría, a nombre de JONAS DOMENECH, Secretario General de la C. G. T., Independencia número 2880, Bs. Aires. La de Tesorería, a nombre de JONAS MARIA GONZALEZ, Tesorero de la C. G. T., Independencia 2880, Bs. Aires. Esperamos se tome debida nota de la presente recomendación y se cumpla al pie de la letra, pues en ello la seguridad de la responsabilidad y valores que se en-

## UNANIME FUE EL PARO DE LOS OBREROS TEXTILES

MAS DE 60.000 OBREROS RESPONDIERON

"Una demostración triunfal de la conciencia obrera fué la que dieron los obreros textiles el 7 de octubre y que quedará grabada en el gremio como una jornada gloriosa de su historia — días a esta respecto un comunicado de la U. O. Textil, agregando: A la orden del sindicato, miles y miles de obreros y obreras textiles se lanzaron a la calle con un entusiasmo y una voluntad firme de luchar por la dignidad de los trabajadores del país, dando la contestación merecida a los industriales, que olvidando que todo lo que poseen se lo deben a los miles de trabajadores que dejan su salud y su vida al pie de la máquina, se lanzaron a la descabellada pretensión de desconocer los derechos de los obreros.

Ni las torpes amenazas de los patronos, ni la confusión que pretendieron sembrar en los personales, invocando incluso al Departamento Nacional del Trabajo para que no hicieran efectivo el paro decretado por el gremio, consiguieron desviar a los obreros del cumplimiento de su noble deber de hacer efectivo el paro de protesta por 24 horas.

La Unión Obrera Textil, ante el magnífico espectáculo dado por los trabajadores textiles, que con una disciplina y conciencia que llena de gozo a los trabajadores conscientes, dado que en el mismo tomaron parte más del 90 por ciento de los textiles, lo que pone en evidencia el grado de capacitación alcanzado por estos trabajadores, considera que tanto los industriales como las autoridades encargadas de intervenir en los problemas del trabajo, interpondrán los deseos pacíficos y legítimos del gremio textil, y buscarán la solución normal de los pedidos de mejoras formulados por la organización.

Cabe una vez más felicitar a los obreros y obreras textiles por la disciplina y orden con que acata-

ron las instrucciones emanadas de la dirección del sindicato, insidiando a que sigan por ese camino, la seguridad de que de ese modo se llegará a la conquista de los derechos obreros. La Comisión Directiva del gremio invita a todos los obreros y obreras textiles y tintoreros a que ingresen en las filas de la Unión Obrera Textil, para luchar por su mejoramiento moral y material. No podemos terminar esta información sin denunciar la nota ingerida dada por la policía de las seccionales en que tienen sus fábricas Bunge y Born, Grafa, F. A. de Alparagatas, Grady y Sundantex, en donde se obstaculizó en una forma intolerable nuestra propaganda, deteniendo a todos los repartidores de volantes y organizando una persecución considerada para atemorizar a los trabajadores, argentinos todos, que tienen el valor de ponerse frente a la dominación imperialista de estas empresas.

Las dificultades apuntadas hacen más grande el triunfo de la organización y resaltan más aun el estado de conciencia y valentía de los trabajadores argentinos y especialmente de las mujeres que han sabido ocupar su puesto en la lucha por la dignificación del trabajo. Obreros y obreras textiles: Arríbalos los corazones y que ni un solo deje de pertenecer a las filas de la Unión Obrera Textil."

## LOS YESEROS DE ROSARIO SE APRESTAN A IMPONER LA JORNADA DE 7 HORAS

Los obreros yeseros de Rosario, que integran el Sindicato de la Construcción de esa ciudad, vienen demostrando en sus repetidas reuniones de personales que se está sintiendo la necesidad de conseguir las siete horas de trabajo diarias.

Esta aspiración actual, que en otra época fuera realidad en la especialidad, está fundamentada en sólidas argumentaciones de índole de higiene fisiológica y social. La disminución de la jornada, problema planteado en todas las par-

tes del mundo, la afrontarán en breve los yeseros de Rosario elevando la cláusula pertinente a la patronal para incluirla de inmediato en el pliego de condiciones en vigencia.

### ASAMBLEA DE LOS ALBAÑILES Y ANEXOS

Para el día 17 del cte. se ha convocado a los obreros de esta sección. El orden del día a discutirse reviste especial importancia ya que se enfoca la solución planteada por el pago de jornales bajísimos. En los alrededores de la ciudad, en las obras de valor secundario, es norma que a los peones se les pague de dos pesos a tres haciéndoseles trabajar más de ocho horas diarias violando descaradamente toda disposición. Con este mismo objeto la C. A. ha conseguido por parte del Departamento del Trabajo su intervención a los efectos de concertar una entrevista con los representantes de la sociedad de ingenieros, arquitectos, C. de O. y anexos, la Asociación de Ingenieros de Rosario, la Cámara Sindical de la Construcción, recientemente fundada, para restablecer la fecha precisa en que en lo sucesivo no se tolerará más los jornales inferiores a lo estipulado, llegándose si fuera menester, para contrarrestar la mala fe de ciertos constructoros empeñados en seguir explotando a los obreros, a cruzarse de brazos negándose a seguir trabajando por un jornal inhumano.

Son decenas las obras en Rosario que no cumplen el art. 4º del reglamento de edificación que establece la colocación de un taller indicativo del profesional responsable a los fines legales. En esas obras generalmente se escogen prestaciones de firma, violaciones de pliegos, consecuencias lógicas de los irresponsables que edifican. El S. O. de la Construcción, demostrando estar comprometido de que no es simplemente un órgano de perturbación como algunos interesados con propósitos inconfesables lo han llegado a sostener, denuncia regularmente estas infracciones y las pruebas están en el Departamento municipal de obras públicas, y la misma prensa se ha hecho eco de las actividades del sindicato tendientes a aportar su esfuerzo a la obra común de mejoramiento general.

La comisión de la sección albañiles solicita a todos los compañeros que concurren a la asamblea del 17, a las 9 en punto, en nuestro local, sito Mendoza 1756, para conseguir de una vez lo que es una necesidad: un jornal que permita seguir viviendo a los miles de trabajadores del andamio.

## Rechazan los sastres a Domicilio la Nueva Categoría de Precios

Grave situación del gremio. — Hace 19 años el Parlamento consideró la aflictiva situación por que atravesaban los millones de obreros a domicilio, consiguéndonse en 1914 la sanción de la ley 10.506 a manera de ensayo para humanizar ese sistema esclavista de trabajo. Pero ese noble objetivo no ha sido logrado totalmente, porque la ley de trabajo a domicilio fué sancionada con una serie de deficiencias que han permitido a los patronos inescrupulosos (que son la mayoría) la violación y desconocimiento de la ley 10.506 y de las tarifas de precios elaboradas de acuerdo a la misma. En una palabra, después de 19 años de experiencia el gremio se encuentra en peor situación, pues en la actualidad, a más de la brutal explotación patronal los obreros a domicilio deben hacer frente a la carestía de la vida, siempre en aumento. La huelga de 1936. — Numerosos han sido los esfuerzos que la Federación Obrera del Vestido ha realizado para sacar al gremio de tan triste situación. La huelga general del sector de Medida de 1936, ha sido sin duda el esfuerzo más serio realizado en ese sentido. Pero los resultados obtenidos o los que pudieron obtenerse en mejores condiciones, se estrellaron frente a las deficiencias de la ley, que con sus lagunas permite que continúe la irresponsabilidad patronal frente al respeto de la ley y al cumplimiento de las tarifas. La 3ª categoría. — En estas circunstancias que la clase patronal intenta imponer al gremio una 3ª categoría de precios para los trabajos de medida. No escapa al criterio de ningún obrero que la 3ª categoría significa la desaparición automática de las tarifas de 1ª y 2ª, y las rebajas de las tarifas de Confección Fina y Registro, lo que a más de perjudicar a 25.000 obreros y asalariados de medida, perjudicará a más de 15.000 obreros y asalariados de confección. Por estas razones, la Federación Obrera del Vestido y especialmente la Sección de Trabajadores a Domicilio, están agotando todos los recursos posibles para impedir que se materialice la tentativa patronal. En estos momentos, una submisión, integrada por delegados obreros y patronales, bajo la presidencia del presidente de la Comisión de Salarios de Sestería de Medida, doctor Bonifacio Laserra, está realizando una encuesta entre patronos y obreros para de-

### Tendrán asamblea extraordinaria el lunes 18, en Rivadavia 950

terminar de parte de quien está la razón: de los obreros, que sostienen que la 3ª categoría traerá más miseria a sus hogares, o de los patronos, que afirman que sin la 3ª categoría vendrá la ruina del comercio. La reforma de la ley 10.506. — La Federación Obrera del Vestido se preocupa seriamente en beneficio del gremio y para ello se dispone a iniciar un movimiento de opinión para lograr la reforma de la ley 10.506. A juicio de la Federación Obrera del Vestido, y de la Sección de Trabajadores a Domicilio, la reforma debe contener los siguientes puntos, además de otros de menor importancia: 1) La estabilidad en el trabajo. 2) Establecer una cantidad mínima de trabajo mensual. 3) Determinar el reparto equitativo del trabajo en la época de escasez. Y para obtener efectivamente el cumplimiento de la ley 10.506 y

evitar las maniobras patronales, es necesario establecer una Oficina Fiscalizadora para el pago de los valores, la que funcionaría bajo el control del Departamento Nacional del Trabajo, de las organizaciones obreras y de las entidades patronales, y que sería financiada con un aporte especial por los patronos. En dicha Oficina se harían efectivos los valores de los obreros y costureras a domicilio de todas las casas de Bs. Aires. Los obreros deben movilizarse. — Para obtener estas mejoras, se requiere como condición principal que el gremio esté movilizado y dispuesto a acompañar a la Comisión en toda emergencia. Sin la activa participación de los millones de obreros y costureras no va a ser posible obtener nada de lo señalado y se puede descontar que en ese caso, los patronos sabrán aprovechar la debilidad del gremio. La Asamblea General Extraordinaria de la sección Trabajadores a Domicilio, a realizarse el 18 del corriente, adquiere, por estas circunstancias, una importancia especial. El dilema: o los patronos vencen e imponen más miseria, o los obreros nos unimos fuertemente y conquistamos nuestras mejoras.

El Sindicato de Obreros del Dulce en conjunto con todos los sindicatos gastronómicos de esta capital, se proponen realizar una intensa campaña de agitación a fin que los obreros de esta industria se percaten de la manera inica que son explotados y burlados por los explotadores de esta rama del comercio. Gastronómicos: Debéis secundar esta campaña como un solo ser, al queréis que se cumplan las leyes, como ser el descanso dominical o hebdomadario, para que sea aprobado el proyecto de ley que elimina la bochornosa propina y seáis considerados con los mismos derechos que los obreros de otras industrias, para que se cumplan las leyes que benefician a la mujer y al niño, tan vilmente explotados por los dueños de esta industria. Si queréis tener un horario de

trabajo humano y no trabajar 14 ó 15 horas con salarios miserables debéis todas y todos incorporar a nuestro sindicato de oficio para hacer de él una organización respetable. Las 49 horas semanales de trabajo y que sean cumplidas todas las leyes de nuestra legislación de trabajo. Próximamente se anunciará el primer acto público a efectuarse, en el cual intervendrán como oradores obreros de esta industria y representantes de la C. G. T.

## CAMPAÑA DE LOS O. DEL DULCE POR EL PLAN DE EMERGENCIA

La F. O. Nacional de la Construcción Apoya el Plan de Emergencia. Atento a la campaña iniciada por la C. G. T. destinada a dar realidad concreta al Plan de Emergencia, el consejo federal de la Federación O. N. de la Construcción ha impartido a todas sus filiales la siguiente resolución a este respecto: "Con motivo de la campaña emprendida nacionalmente por la Confederación General del Trabajo en favor del Plan de Emergencia elaborado por dicha Central y que contiene puntos esenciales que interesan por igual a toda la clase trabajadora, la F.O.N.C. se dirige a todas las organizaciones adheridas a fin de que procedan a se-

condar con todos los medios a su alcance y junto con las demás organizaciones obreras existentes en cada localidad la campaña de la C. G. T., popularizando las reivindicaciones del Plan como la solución más práctica de los problemas que actualmente afectan a la clase trabajadora. Dicho Plan contempla: 1º — Jornada máxima semanal de cuarenta horas y vacaciones anuales pagadas. 2º — Establecimiento de Comisiones Mixtas en cada industria para fijar periódicamente el salario mínimo de los trabajadores y la rotación del trabajo. Salario mínimo, estabilidad y escalafón de los trabajadores del Estado y de las entidades de carácter público. 3º — Cumplimiento de la legislación social. Seguro nacional a la desocupación, a la invalidez y a la ancianidad. Mantenimiento de la reforma del Código de Comercio sancionada por el parlamento. Dado que la C. G. T. ha resuelto organizar actos en las localidades más importantes del país propiciando la pronta aplicación del Plan de Emergencia, recomendamos que se preste a los mismos todo el calor y el apoyo necesario a fin de que resulten verdaderas demostraciones de fuerza y organización del proletariado argentino, que exige para elevar su nivel de vida y sus condiciones de trabajo que el Plan de Emergencia sea llevado a la práctica lo antes posible. Movilicémosnos, pues, colocándonos a la vanguardia para la realización de las tareas que el Plan demande, ya que todo el proleta-

rio de la Construcción se vería beneficiado logrando las reivindicaciones arriba expuestas y que la FONG hace suyas en estos momentos."

## ASAMBLEA GENERAL DE LOS OBREROS DEL GAS

Esta organización efectuará el próximo domingo 17, a las 8.30, una asamblea general ordinaria a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Acta de la asamblea anterior; Balance; Informe de la C. A.; Intimación a la empresa por el Consejo Deliberante para el aumento de los salarios, y Asuntos varios. La C. A. invita a todos los asociados a concurrir a esta importante asamblea, que se llevará a cabo en el salón Buenos Aires, Riola 452.

## Convocan Asamblea Montadores de Calefacción

Para el día viernes, 22 del corriente, tendrá lugar la próxima asamblea general extraordinaria del gremio; viene a realizarse después de más de tres meses que están en vigencia los aumentos conseguidos tras laboriosas gestiones de nuestra Comisión Paritaria y de una amplia movilización del gremio. Durante este período la labor que la Comisión Administrativa vino realizando ha tenido que ser ardua si bien fructífera, ya que actualmente las casas que por no estar en la Cámara Sindical de Calefacción y Anexos no se encontraban comprometidas en dichos aumentos han firmado el Pliego de Condiciones y se encuentran por tanto obligadas a cumplirlos; la asamblea se llevará a cabo en Chile 1567, a las 18 horas del día viernes 22 del corriente.

El Departamento Nacional del Trabajo, que rige desde el 1º de julio. Estos industriales traicionan a su propia firma, tratan de romper el conflicto negándose primero a la mediación del Departamento Nacional del Trabajo y segundo, pidiendo tejedores para SEDALANA, Avenida Forest y Congreso, para mandarlos luego como rebaho carnal a la Casa H. y T. Avenida San Martín 3738.

Alerta, compañeros, ningún tejedor de lana, seda o algodón debe dejarse engañar por estas casas, pues sería el derrumbe del convenio tan trabajosamente conseguido. Sabemos que este conflicto, provocado por H. y T. SEDALANA, es el principio de un plan de los patronos que están en desacuerdo con el convenio firmado. Sabemos que perdido este movimiento serviría para una ofensiva general contra las mejoras conseguidas a las que hay que defender a toda costa, pues representan la mínima compensación a nuestro trabajo, que enriquece fuera de toda medida a los malos industriales extranjeros que actúan como en tierra conquistada. Firmes, pues, en la lucha, en defensa del contrato colectivo de trabajo en la industria textil. Advertimos que no debe hacerse caso de los pedidos de tejedores que se hacen en SEDALANA, Avenida Forest, Río Cuarto y Vélez Sarsfield, porque los mandan a la casa en huelga H. y T. Avenida San Martín 3738 y A. Carranza 2428, 427.

El Centro Empleados de Comercio y Anexos de Villa Domínguez, reunido en asamblea general extraordinaria el día 3 de octubre de 1937, en su deseo de estar adheridos a la organización que agrupa a la mayoría de los empleados de comercio del país, resuelve: 1º Solicitar la adhesión a la Confederación General Empleados de Comercio. 2º Encomendar a la C. D. la realización de todas las gestiones necesarias. 3º Comunicar esta resolución a la Confederación General Empleados de Comercio, Federación Entrerriana Empleados de Comercio y Centros de la provincia.

## QUEDO SOLUCIONADA LA SITUACION DEL PERSONAL DEL PLANTEL MARITIMO DEL F.C.S. EN ING. WHITE

Una grave situación se le había planteado al personal del plantel marítimo del F. C. S. con motivo de la venta por esta empresa a la compañía Mihanovich, de los remodeladores que utilizaba en Ingeniero White. Esa situación ha sido solucionada mediante la intervención de la comisión directiva de la Unión Ferroviaria, la cual, al tener conocimiento de los hechos, destacó de su seno una delegación integrada por los miembros de la misma Nicolás Soito y Jorge Papalá. Los delegados obreros, después de algunas gestiones lograron que el personal del plantel marítimo continuara trabajando en el ferrocarril, comprometiéndose la empresa a distribuir al mismo en las distintas dependencias. Con esta medida se aleja el problema creado a 25 familias obreras, pues de haberse hecho el traspaso del personal aludido a la compañía marítima, el citado personal perdía las mejoras que el gremio ferroviario supo alcanzar después de largos esfuerzos.

## PRIMER CONGRESO DE LOS TRABAJADORES DE CORDOBA

El consejo de la Confederación Provincial ha resuelto convocar a los sindicatos obreros de la provincia para los días 20 y 21 de noviembre próximo para celebrar el primer congreso ordinario de la Confederación de Trabajadores de la Provincia de Córdoba. Esta asamblea se realizará en Córdoba ciudad y de acuerdo con lo que determinan los estatutos de la Central Obrera Cordobesa. En estos momentos, con tal motivo, la secretaria de la Confederación, ejercida por el compañero M. J. Avila, se encuentra recibiendo a la preparación y remisión a los organismos obreros adheridos del material informativo necesario sobre el particular. El orden del día y demás noticias relativas a este gran acontecimiento dentro de la vida de la organización obrera de la provincia, los iremos dando en publicaciones sucesivas a medida que informe la secretaria.

## ESTAN EN CONFLICTO LOS OBREROS TEXTILES DE LA CASA H. y T.

En Defensa del Convenio. La Unión Obrera Textil pone en conocimiento del gremio, la decisión tomada de paralizar las tareas en la casa H. y T. Dice a este respecto un manifiesto que ha lanzado la comisión: Esta fábrica de lana, gobernada por el capital extranjero de SEDALANA, nos ha obligado a los tejedores a salir a la calle para defender el convenio firmado ante

## EMPLEADOS DE VILLA DOMINGUEZ (E. R.) SE ADHIEREN A LA C. E. C.

El Departamento Nacional del Trabajo, que rige desde el 1º de julio. Estos industriales traicionan a su propia firma, tratan de romper el conflicto negándose primero a la mediación del Departamento Nacional del Trabajo y segundo, pidiendo tejedores para SEDALANA, Avenida Forest y Congreso, para mandarlos luego como rebaho carnal a la Casa H. y T. Avenida San Martín 3738.

## ALERTA, COMPANEROS, NINGUN TEJEDOR DE LANA, SEDA O ALGODON DEBE DEJARSE ENGAÑAR POR ESTAS CASAS, PUES SERIA EL DERRUMBE DEL CONVENIO TAN TRABAJOSAMENTE CONSEGUIDO.

Sabemos que este conflicto, provocado por H. y T. SEDALANA, es el principio de un plan de los patronos que están en desacuerdo con el convenio firmado. Sabemos que perdido este movimiento serviría para una ofensiva general contra las mejoras conseguidas a las que hay que defender a toda costa, pues representan la mínima compensación a nuestro trabajo, que enriquece fuera de toda medida a los malos industriales extranjeros que actúan como en tierra conquistada. Firmes, pues, en la lucha, en defensa del contrato colectivo de trabajo en la industria textil. Advertimos que no debe hacerse caso de los pedidos de tejedores que se hacen en SEDALANA, Avenida Forest, Río Cuarto y Vélez Sarsfield, porque los mandan a la casa en huelga H. y T. Avenida San Martín 3738 y A. Carranza 2428, 427.



Precio del ejemplar: 10 centavos  
Subscripción semestral, \$ 2.50;  
trimestral, \$ 1.50; mensual, \$ 0.50

FRANQUEO PAGADO  
Cuenta 464  
TARIFA REDUCIDA  
Concesión 2746  
Buenos Aires, Octubre 15 de 1937  
Año IV N.º 150

AL PASAR

# Estampas de la Guerra

## PASO LA HORDA POR LEON

San Miguel de las Dueñas. Un pueblecillo enclavado en una hondonada de la provincia de León, entre Astorga y Ponferrada, rodeado de riscos y barrancos. La carretera de Madrid a Coruña y el ferrocarril del Norte le han dado un tinte modernista que se explica por la afluencia de medios de ilustración. De él salieron hace años muchas familias para América en busca de la tierra prometida. Volvieron varios y sembraron en la patriarcal seriedad de la aldea castellana los gérmenes de las ideas nuevas. A la sombra de esas ideas generosas de renovación crecieron las nuevas generaciones. Apareció el socialismo. Se instalaron bibliotecas. Raras horizontes se vislumbraron en la penumbra lejana de las posibilidades pueblerinas.

El cura, señor y dueño del lugar dentro del vetusto convento que ostenta en el óbito los nombres de sus fundadoras, Doña Sancho y Doña Urraca, reinas de León en el año 1206, fulmina contra los atos que han regresado de América sus antepasados desde el pulpitito de la soñolienta iglesia. Hace así ambiente contra los enemigos de Dios y de "la patria". La República, que tan severa fué con muchos de sus celosos defensores (recordemos que el nobilísimo hoy general Julio Mangada estuvo arrestado por imponerse a un jefe militar reaccionario en Carabanchel), permitió los desatinos de sus peores enemigos, no siendo muchos sacerdotes indignos como el que nos ocupa los menos encarnizados.

La noche del 19 de julio de 1936 se desató el infierno sobre la pobre aldea leonesa. Llegaron camiones con elementos de la falange y entraron a saco en las casas previamente señaladas como habitadas por "rojos". El alcalde fué sacado de su domicilio y asesinado en presencia de su esposa y una hijita, que a los cinco minutos siguieron la misma suerte. En pocas horas de "fajeta" había tres camiones cargados de cadáveres. Hombres, mujeres y niños. En la espantosa confusión de la matanza, varios obreros consiguieron formalizar un conato de defensa arrojándose con hoces y escopetas de caza y se abrieron paso dejando tras sí sangriento surco entre los asesinos. Canaron los montes, hacia Oviedo, y muchos de ellos cayeron después gloriosamente defendiendo la libertad y vengando los mártires sacrificados al sadísimo infame de los cobardes verdugos.

A medio kilómetro del pueblo, cerca de las riberas del Bueza que arrastra prezosamente sus aguas hacia Galicia como atraído por la potente succión del Miño, existe un bosque de castaños. Allí se descargaron los camiones de cadáveres. De vuelta a la aldea, cuyos habitantes estaban bajo la terrible impresión de la matanza estúpida, los jefes de la horda propalaron la orden imperativa: "Ahí quedan los cadáveres de los "rusos". Debéis ir a enterrarlos si apreciáis en algo la vida".

Y allá tuvo que marchar la doliente caravana de aldeanos a buscar, casi a la sombra de las paredes arcaicas cubiertas por la patina de siete siglos, de su convento, los cadáveres de los padres, hermanos y esposos sacrificados a la furia bestial de los nuevos bárbaros que asentaron en España sus pezuñas de bestias gracias a la traición de unos y a la imprevisión de otros...

El 27 de julio una escuadrilla de aviones republicanos aparece encima de León viniendo de Oviedo, a través de Murias de Paredes y Llamas de la Rivera. Evolucionan audazmente sobre la capital de la provincia cuya guarnición sucia, carente de artillería anti-aérea, es impotente para repeler el ataque. Los pilotos leales buscan el emplazamiento del campo de aviación y los aparatos de la base, los mismos aparatos que sirvieron al bárbaro general López Ochoa para masacrar a los mineros en 1934. Vuelan tan bajo, despreciando los disparos de fusil, que se puede apreciar el detalle de las ametralladoras y los puños en alto de los aviadores.

Localizados los hangares donde se guardan los quince aparatos empiezan a caer bombas. Riega la metralla los tinglados que en pocos momentos quedan reducidos a escombros. Saltan por el aire los maderos. Se incendian los aparatos; y a media hora de bombardeo, cumplido a conciencia por los pilotos de la República, no queda una máquina enemiga en condiciones de ser utilizada. Llena el objetivo, las cinco aviones republicanas pican a lo alto y enfilan directamente al sudeste, hacia Valladolid, buscando sus bases de la capital de España.

En el brillante día de verano el quebrado territorio de la provincia de León aparece bajo los ojos de los aviadores como nivelado por una planadora gigantesca. Desfilan uno tras otro los pueblecillos escondidos tras los macizos montes o muellemente recostados a orillas de los ríos y arroyos. Ya sobre Astorga, la escuadrilla, que tiene la misión de hacer un vuelo de reconocimiento hacia Ponferrada, pica al oeste a lo largo de la carretera de la Coruña. A las cinco de la tarde, dejando atrás Bembibre, los cinco aviones vuelan a menos de quinientos metros de altura sobre San Miguel de las Dueñas. La aguja del convento emerge como un puñal en medio del ambiente caliginoso de la tarde estival y todo el conjunto barroco del vetusto edificio parece como achatare ante el temor de un bombardeo por parte de las máquinas aéreas.

Pero los pilotos de la República no asesinan a los indefensos. Saben que los pueblos están sometidos a la tiranía bárbara del puñal y del terror. Y en vez de bombas lo que caen son volantes. Los miles de papeles se despliegan en el aire y van cayendo lentamente, con fluctuaciones de indecisión, desparpandose violentamente cada vez que la hélice de los aviones sacude el aire a su alrededor. Mientras miles de hojas buscan el suelo despaosivamente, la escuadrilla republicana vuela otra vez alto a cumplir sobre la próxima villa de Ponferrada el objetivo que le ha señalado el mando.

Hay órdenes severísimas en el territorio faccioso que impiden a los habitantes la lectura de los volantes arrojados por la aviación de la República. Se infringen, sin embargo, siempre que se puede. Esa tarde calurosa de julio varios habitantes de San Miguel de las Dueñas leyeron el mensaje de aliento y de esperanza que dejaron caer las heroicas alas de las máquinas leales. Los hombres, sin excepción, fueron detenidos al día siguiente y no se supo nunca qué fué de ellos. Una criatura de 12 años fué muerta de un tiro por un cretino vestido de verdugo. A las mujeres se les rapó la cabeza y en plena frente, grabados a fuego, les marcaron una hoz y un martillo...

Ni los hombres ni las mujeres eran comunistas ni sabían una palabra acerca de esa concepción filosófica de gobierno. Vivían en su patriarcal aldea leonesa, a la sombra de los antiquísimos muros de su iglesia del siglo XI y dentro del ambiente conventual amasado durante siglos de ignorancia, completamente ajenos a las miserables pasiones que dividen a los pueblos y a las razas. De nada les sirvió su ignorancia. Pagaron como si lo fueron. Regó el odio las calles del pueblito. Cayeron muchos y otros lograron alcanzar las líneas republicanas, más allá de La Robla. La traición, la barbarie y el salvajismo de la horda brutal y sanguinaria han pasado por allí...

Cuando cruzan los aviones de la República por encima de los castigados pueblos leoneses dejando tras sí el potente rugir de sus motores como una esperanza de redención, los aldeanos siguen con la vista las máquinas bendiciéndolas en sus almas sencillas como instrumentos de liberación que un día no lejano abatirán para siempre la tiranía bárbara que ha asentado su repugnante garra en los hidalgos solares de Castilla.

MANUEL F. FERNANDEZ

### BIBLIOGRAFIA

## MEMORIA DEL PATRONATO DE LEPROSOS

A nuestra mesa de trabajo ha llegado la Memoria del Patronato de Leprosos, correspondiente al ejercicio venido el 31 de diciembre de 1936, interesante folleto que contiene el resumen de todas las nobles actividades desarrolladas por la benemérita institución argentina en favor de los atacados del mal de Hansen.

Se trata de un libro magníficamente impreso, contenido abundante material en el que la Comisión Directiva que preside la señora Herminia Casares de Blaquier, abnegada patriota que ha sabido llevar el bálsamo de la ternura femenil hasta más allá de los muros tras los cuales ocultan los ex hombres el dolor de su drama, da cuenta a los asociados de la labor cumplida. Diversas fotografías exponen distintos aspectos de la acción desarrollada por el Patronato durante el tiempo que incluye la Memoria sometida a la asamblea.

En repetidas oportunidades, nosotros hemos hecho referencia a la tarea generosa y desinteresada que realiza el Patronato de Leprosos, dirigido por la mentalidad noble de la señora Casares de Blaquier, aplaudiendo sin reservas a esa gentil dama argentina, y las que la acompañan, en un ejemplo de altruismo y evasión, en su obra de altísima finalidad social.

Ese aplauso, que por ser obrero, surge de lo más hondo de nuestro sentimiento siempre solidario con el dolor en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, así abarcar los ex hombres como a los oprimidos, lo reiteramos hoy en ocasión de analizar la Memoria citada, pieza documental reveladora de la acción persistente, enérgica y generosa, de esa, dignísima una vez más, benemérita institución.

M. F. F.

Los millones y millones de pesos que tienen en sus arcas los bancos provienen en buena parte de la acumulación de pequeños ahorros. Si ese dinero fuera a parar a las cajas de las sociedades cooperativas, podría adelantarse más rápidamente en la lucha por la elevación de las condiciones de vida del pueblo.

# INICIO LAS TAREAS POR SU PLAN DE MEJORAS LA FEDERACION SANTAFESINA DEL TRABAJO

Con objeto de dar cumplimiento a las aspiraciones exteriorizadas en el reciente congreso constituyente de la Federación Santafesina del Trabajo, el consejo directivo de esta destacó la semana última una delegación ante el Ministerio de I. Pública y Fomento del gobierno de Santa Fe.

Fué su misión llevar a conocimiento del ministro, doctor Pio Pandolfo, el plan de reivindicaciones inmediatas, elaborado por el congreso de la F. S. del Trabajo y solicitar la cooperación de las autoridades en su materialización.

### Reivindicaciones inmediatas

En su congreso constitutivo la Federación Santafesina del Trabajo consideró la situación de las masas laboriosas de la provincia

como consecuencia de los informes que la mayoría de las delegaciones dieron elaboró un plan de acción inmediata en el que se establecen las reivindicaciones que los trabajadores organizados gremialmente conceptúan de vital importancia sustentar en los actuales momentos.

El plan aprobado viene así a subrayar peticiones que con anterioridad habían sido realizadas por organizaciones actuantes en la provincia, y entre ellas, las formuladas al superior gobierno por la Federación Provincial de Empleados de Comercio, que aboga por la implantación del salario mínimo, el cierre de los establecimientos comerciales a las 20 horas, la creación de tribunales de trabajo, y las que en diversas oportunidades hiciera el Centro U. Empleados de Comercio de Santa Fe, relacionadas con la implantación de un régimen de trabajo más humano en los mercados de la capital.

Cumpla, así, al iniciar su acción la Federación Santafesina del Trabajo, con un deber irrenunciable, dada la justicia que alienta

a esas demandas. Al día siguiente hoy al señor ministro, deseamos destacar dentro de ese plan, la urgencia en la seguridad de las ideas merecerán una pronta atención.

### Salario mínimo

Conceptuamos que la implantación de un sistema adecuado de comisiones paritarias para la fijación de un salario mínimo de acuerdo al costo de la vida, en la situación de millones de trabajadores cuyos ingresos son tan reducidos, dándose casos, como los que han sido denunciados en el Congreso Constituyente, de padres de familia que deben sufragar los gastos de sus hogares con sueldos de \$ 30, \$ 100 y \$ 200, ingresos estos que, dado el costo de la vida, realmente no alcanzan para una llevadera situación económica.

El poder ejecutivo de la provincia y todos los sectores parlamentarios han comprendido la urgencia de adoptar medidas para asegurar de una buena vez esta situación, trasgrediendo de tantos hogares argentinos.

El poder ejecutivo nacional en los fundamentos de su proyecto sobre el salario mínimo subvenciona como una de las funciones irrenunciables del Estado moderno el intervenir en la regulación del contrato de trabajo a fin de asegurar a los asalariados ingresos ajustables, no sólo por un índice de justicia que nadie puede asegurar sino también por la necesidad de asegurar un mercado interno mayor.

Nuestra demanda está, pues, sustentada, en este caso, por opiniones categóricas de hombres de gobierno y conceptuosos que para el logro de la misma los gobiernos de provincia pueden realizar una vasta labor, por intermedio de las reparticiones que tienen a su cargo llevar estadísticas del costo de la vida, de los salarios actuales, de la situación económica de las distintas zonas, etc.

### El trabajo en los mercados de Santa Fe

En reiteradas notas dirigidas al Departamento Provincial del Trabajo los empleados de comercio han destacado la situación difícil por que atraviesan los empleados y obreros que trabajan en los mercados de esta ciudad. La Federación desea, a este respecto, se tomen las medidas de rigor para el cumplimiento de la legislación respectiva a estos trabajadores.

### La elección indirecta para integrar los Consejos de Trabajo

El Congreso Constituyente analizó también, señor ministro, la ley 2428 y ratificó decisiones anteriores de los sindicatos adheridos, con respecto a la inscripción en los registros y a la elección indirecta de los representantes ante los Consejos de Trabajo. Los fundamentos determinantes de esa resolución están consignados en la documentación obrante en el Departamento del Trabajo de Santa Fe, y tienden, interpretando el espíritu de la ley 2428, a suscitar la acción sindical dentro del orden y de acuerdo a normas que la misma señala con claridad inequívoca.

Señalamos, señor ministro, en esta petición, tres demandas que conceptuamos fundamentales y estamos seguros de contar con vuestra decisión afirmativa para el logro de las mismas.

# Los Intereses del Gran Capital Alemán en España

(De Nouvelles d'Allemagne, de París).

### LOS CAPITALES ALEMANOS

La intervención de los capitales alemanes en España es considerable. Son precisamente los trusts alemanes más importantes, los Bancos y las grandes Sociedades germanas quienes poseen en España intereses más fuertes. Krupp, el rey de los cañones, lo mismo en la época de Guillermo II que en la de Hitler, poseía minas de carbón en Miera (Asturias); asociado en las minas de hierro de Vizcaya, controlaba la "Maquinista Terrestre y Marítima", de Barcelona. El más potente cartel alemán, la Z. G. Farben Industrie, que controla la producción de productos químicos, había fundado la "Sociedad Electroquímica del Flix" y la "Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos, S. A.", en Barcelona. Las dos principales factorías de la industria eléctrica, la Siemens y la A. E. G., disponían de sucursales y de fábricas en España; Siemens, en Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y en otras nueve ciudades españolas. La sucursal española de la A. E. G., la A. E. G. "Iberica de Electricidad, Sociedad anónima", en Madrid, participaba, con capitalistas belgas, americanos e ingleses, en la "Geothom, S. A.", establecida en Madrid, y en la "General Eléctrica Española, S. A.", de Bilbao. La Banca alemana más importante, la "Deutsche Bank und Diskonto-Gesellschaft", establecida en España desde 1904, y cuyo actual director, von Stauss, figura entre los más altos dignatarios del nazismo, posee en España el Banco Alemán Transatlántico. Esta empresa está interesada en las "Forjas de Alcalá, S. A.", en Alcalá de Henares, en las que participaba igualmente M. Flick, gran industrial, y el trust alemán del acero.

### OTROS CAPITALES INTERESADOS

La "Metall-Gesellschaft", de Francfort sobre Mein, que es el proveedor más importante del Reich en materia de armamentos, posee amplios intereses en España. Esta Sociedad, de la que forman parte varios capitalistas ingleses, participa, por concesión de la "European Pyrites Corporation", de Londres, en la "Société des Fougues et des Mines de Riotinto", explotadora de los minerales de cobre de la provincia de Huelva. Entre las Casas interesadas en España hay que citar además la "Aktiengesellschaft für Bergbau, Blei und Zinkfabrikation von Stolberg", que pertenece al industrial de Colonia Otto Wolff, y que también tiene intervención en la "Compañía Minera Española" y en la "Compañía Hispano Americana de Electricidad" (Chade), propiedad común de potentes capitalistas alemanes, españoles, belgas, ingleses y franceses.

### LAS COLONIAS

Hasta ahora se ignora cuáles son los altos intereses alemanes en las colonias españolas del África occidental. Hay en Berín una "Compañía de la Nueva Guinea", cuyo administrador delegado es Albert Hahl, ex gobernador de Togo y de la Guinea alemana, y de cuya Compañía es presidente el propio Adolf Hitler. Esta Empresa posee la "Drummen, S. A.", de San Carlos, en la isla de Fernando Poo, así como la factoría de Bata, en el territorio español del río Muni (Guinea española).

Por todos estos datos se comprende que el Gobierno hitleriano tenga tanto interés en apoyar al general Franco, para apoderarse de las colonias españolas y para aumentar su influencia en España.

## "CIVILIZACION TEUTONA..."

El mariscal von Haeseler, uno de los comandantes del ejército alemán que invadió Bélgica y Francia, decía en 1915 hablando a sus tropas formadas en los campos devastados y ante las ciudades destruidas:

¡Será preciso que la civilización eleve sus templos sobre montañas de cadáveres, sobre mares de lágrimas, sobre estertores de moribundos! ¡Si!

En el año 1900, a poco de haber ascendido al trono imperial de Alemania, el káiser Guillermo II decía a sus pretorianos, que saludaron sus palabras con varios ¡Hoeh, Hoeh! de prusiano entusiasmo:

¡No deis cuartel! ¡Sed tan terribles como los hunos de Atila!

En un manual de Estado Mayor del ejército alemán capturado por los franceses cerca de Chalons, en una de las acciones de la gran guerra, se encuentran párrafos como éste:

Se puede fusilar a los prisioneros... Se puede obligar a los rehenes a que expongan su vida.

El general von Bulow, uno de los jefes más caracterizados del viejo ejército alemán, que comandó los primeros contingentes que se lanzaron sobre Bélgica y tomaron Lieja y Namur al principio de la invasión en 1914, respondía a las quejas internacionales contra las crueldades de sus mesnadas en los países invadidos:

Yo he dado mi consentimiento para que el general en jefe hiciera incendiar toda la localidad y fusilar unas cien personas...

El general von Stenger, comandante de la brigada 58ª de infantería que invadió a Bélgica en agosto de 1914, declaró con la mayor frescura:

Todos los prisioneros han de ser ejecutados. A los heridos, con o sin armas, también se les ejecutará. No debe quedar ningún hombre vivo detrás de nosotros...

Un comunicado que se hizo público en la prensa mundial en 1915, dado por una comisión de neutrales que visitó Bélgica invadida, terminaba con estas palabras, que se adaptan con siniestra similitud a lo que ocurre hoy en la zona española en poder de los faciosos y alemanes:

En Bélgica se han cometido crímenes sin ninguna justificación. Se han arrasado ciudades sin ningún motivo; con una crueldad incalificable han sido mutilados mujeres y niños, de los cuales hemos visto fotografías...

(Del libro CRONOLOGIA HEROICA, que la C.G.T. vende a todo beneficio del proletariado español, tratado hoy por la barbarie teutona como lo fué el pueblo belga en 1914.)

¡Adquiera su ejemplar antes que se agote!

cluyó a los marineros de su alcance, y se necesitaron 34 años de esfuerzos para lograr su inclusión. Gracias a las actividades de la Unión también han sido mejorados considerablemente la manutención y el alojamiento.

Antiguamente cuando el marinero se enfermaba a bordo se le dejaba en un hospital en el extranjero. Sus sueldos se entregaban al consul o a la oficina de enrolamiento, y se usaban para pagar el costo de su curación en el hospital, etc. La Unión reivindicó y

## Muchos Jóvenes Afluyen al Instituto Obrero de Valencia

Según cable recibido por "Prensa Hispánica", hasta el 2 del mes en curso, más de 600 jóvenes se han presentado en los exámenes de admisión del Instituto Obrero de Valencia. El Instituto funciona desde hace seis meses y sus resultados han sido extraordinarios. Unicamente dos alumnos han sido eliminados y cinco se ven obligados a presentarse de nuevo ante el Jurado de Admisión. El Instituto cuenta con 150 alumnos más.

Los concursos de admisión están abiertos a los jóvenes que han trabajado durante un año en fábricas, talleres o granjas. El Gobierno toma a su cargo, completo, los gastos de subsistencia y estudios del alumno.

Se concede también una bolsa de alimentación a la familia del alumno, para que éste pueda dedicarse todo su tiempo a los estudios.

La enseñanza del Instituto tiende a dar a los jóvenes un método de trabajo y a inclinar en la disciplina intelectual antes que en la memoria de múltiples conocimientos. Dado el ritmo de los cursos y el celo de los alumnos, se estima que podrán aprender el bachillerato en dos años.

Estos Institutos funcionan ya normalmente en Madrid, Barcelona, Valencia y Sabadell (provincia cercana a Barcelona) y en unión de Zaragoza forma el núcleo industrial más importante de Cataluña.

## Celebró su Cincuentenario la Unión N. de Marineros de Gran Bretaña

Recientemente cumplió los cincuenta años de una existencia combatida durante por los armadores navieros y una red de parásitos que explotaban el enrolamiento de los obreros marítimos, la Unión Nacional de Marineros de Gran Bretaña.

Hace cincuenta años, se verificó en Sunderland, en el norte de Inglaterra, una asamblea de trabajadores del mar, en la cual se resolvió fundar la National Amalgamated Sailors' and Firemen's Union of Great Britain and Ireland (Unión Nacional Fusionada de Marineros y Fogoneros de Gran Bretaña e Irlanda). Ya en esa época había muchos marineros británicos organizados en pequeños sindicatos locales, pero no habían resultado ser muy eficaces, y el acuerdo de constituir la nueva Unión fué unánime.

Las condiciones de los marineros eran en ese entonces muy malas. Un informe consular de

## Con el propósito de allegar fondos para financiar la campaña por el Plan de Emergencia, la C.G.T. realizó dentro de breve término un gran acto público en la Capital, en lugar, fecha y hora que se avisará oportunamente y en el que participarán destacados artistas de gran actuación en Buenos Aires.

tratamento tiránico de los patronos". La comida era "mala e insuficiente".

La fundación de la nueva Unión, antecesora de la National Union of Seamen (Unión Nacional de Marineros) de hoy, marcó el comienzo de una nueva época para la gente de mar, época en que mejoraron constantemente a sus condiciones, como resultado de los esfuerzos de la organización. La primera obra que emprendió fué de romper la influencia de los poderosos reclutadores, tarea bastante difícil, que no se terminó por mucho tiempo. En otras direcciones también aumentó, de año en año, la influencia de la Unión. Los sueldos crecieron de £ 2.15.0 por mes a £ 4.10.0 y £ 5.0.0, y son actualmente 9 libras esterlinas.

Bajo la Ley de la Marina Mercante, de 1864, los marineros tenían que pagar al embarcarse o desembarcarse en un puerto nacional o extranjero, un derecho de un

## logró la supresión de este derecho en los puertos nacionales, si bien todavía se cobra en los puertos extranjeros.

A medida que aumentaban los sueldos como resultado de la fuerza de la Unión, muchos armadores adoptaron la práctica de desembarcar sus tripulantes en el extranjero y tomar nuevos a sueldo más bajo. Los marineros desembarcados en puertos extranjeros pagaban ellos mismos el costo de su repatriación, pero la Unión llevó varios casos a los tribunales, y estableció el derecho del marinero a su pasaje de regreso. A veces duró muchos años antes de que la Unión lograse sus propósitos. Cuando el Parlamento adoptó la ley de accidentes del trabajo, que daba derecho a compensación,

logró la inclusión de una disposición en la Ley de la Marina Mercante, obligando al armador a pagar los gastos del marinero en caso de enfermedad y el costo de su entierro en caso de deceso, sin hacer ninguna deducción del sueldo. Otras reivindicaciones realizadas han sido la introducción de la línea de carga, reducción de las horas de trabajo, aumento de la escala de dotación, etc.

Estas mejoras son el resultado de cincuenta años de lucha y esfuerzos constantes.